

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**6339** *EURODIVISAS, S.A.*  
*(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*GE CAMBIO DE MONEDA INTERNACIONAL, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME" en adelante), se hace público el acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal de "EURODIVISAS, S.A." (Sociedad Beneficiaria), con fecha 11 de julio de 2023, de aprobar la Escisión Parcial Financiera mediante la cual "EURODIVISAS, S.A." escindirá una parte de su patrimonio, consistente en las acciones y participaciones de las sociedades del "Grupo Global Exchange" de las que es titular, junto con el resto de elementos patrimoniales vinculados a la actividad de dirección y gestión de dichos valores, transmitiéndola a "GE CAMBIO DE MONEDA INTERNACIONAL, S.L." (Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación), que adquirirá la referida unidad económica por sucesión a título universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

La Sociedad Beneficiaria se constituirá, con carácter previo a la escisión, mediante la aportación no dineraria de la totalidad de acciones de "EURODIVISAS, S.A." (canje de valores), convirtiéndose de este modo en Accionista Única de la Sociedad Escindida. La Escisión Parcial no comporta la extinción de la Sociedad Escindida, que mantendrá en su patrimonio las unidades económicas relativas a las actividades operativas de compraventa de moneda (canal presencial) y venta de moneda extranjera a través de la web (canal online), desarrolladas por el "Grupo Global Exchange" en territorio español.

La Sociedad Parcialmente Escindida se encuentra directa e íntegramente participada por la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, por lo que resulta aplicable a esta operación el régimen simplificado establecido en el artículo 49 LME, por remisión del artículo 73 de dicho cuerpo normativo. Asimismo, tras la operación proyectada, los accionistas últimos de "EURODIVISAS, S.A.", seguirán manteniendo el mismo porcentaje de participación en la sociedad, que ostentaban con anterioridad a la misma.

Como consecuencia de la Escisión Parcial descrita, la Sociedad Parcialmente Escindida reducirá sus fondos propios con cargo a reservas disponibles (sin que se vea reducido su capital social); igualmente, al no resultar necesario un aumento de capital en la Sociedad Beneficiaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49.1.3º LME, la Sociedad Beneficiaria registrará la operación mediante un abono en la cuenta de reserva de escisión (sin que se vea aumentado su capital social).

Los acuerdos relativos a la Escisión fueron adoptados en los términos que resultan del Proyecto de Escisión formulado, redactado y suscrito por el Consejo de Administración de "EURODIVISAS, S.A.", con fecha de 1 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 LME, sirve como Balance de Escisión el Balance de Situación de "EURODIVISAS, S.A." cerrado a 31 de diciembre de 2022. El citado Balance ha sido sometido a verificación por parte de los auditores de la Compañía ("BDO AUDITORES, S.L.P"), quienes emitieron el correspondiente Informe de Auditoría, con fecha 20 de marzo de 2023. Las operaciones correspondientes a la rama de actividad escindida se entenderán

realizadas por la Sociedad Beneficiaria, a efectos contables, a partir de 1 de enero de 2023.

En aplicación de lo previsto en el artículo 42 LME, no ha sido necesaria la previa publicación ni el depósito del Proyecto de Escisión, al haber sido adoptado el acuerdo de escisión por unanimidad de la Junta General de Socios de "EURODIVISAS, S.A.", celebrada con el carácter de universal.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los acreedores de cualquiera de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y del Balance de Escisión, así como del derecho de todos los acreedores de cualquiera de las sociedades participantes a oponerse a la Escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de Escisión. Se hace constar que la anterior información está, asimismo, a disposición de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales, pudiendo ser examinada en el domicilio social de dichas sociedades o, si así lo solicitan, mediante la entrega o envío gratuito de dicha información.

Salamanca, 19 de octubre de 2023.- Secretaria del Consejo de Administración de "EURODIVISAS, S.A.", Doña María del Rosario Alanís Marcos.

ID: A230039934-1